



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS

*Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios*

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: [contactoweb@dposs.gov.ar](mailto:contactoweb@dposs.gov.ar)



USHUAIA, 07 FEB 2024

VISTO el expediente CC-Nº 61/2024, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de distintos reactivos destinados a la potabilización de agua en cruda en la planta potabilizadora Nº 4 de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$26.844.172,20).

Que mediante Nota interna Nº 245/2024, el Subgerente de Explotación requiere la adquisición de veinticinco mil (25.000) kilogramos de sulfato de aluminio, ciento cincuenta (150) kilogramos de polielectrolito y mil veinte (1.020) kilogramos de bentonita en virtud del traspaso de operación de la Planta Potabilizadora Nº 4 el pasado 20/01/24 al ámbito de esta Dirección Provincial y a fin de contar con los reactivos necesarios para la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia, informando la necesidad de contar con las mismas.

Que a fs. 01 vta. la Directora Provincial A/C de este organismo ha tomado debida intervención autorizando la presente adquisición.

Que mediante Nota Interna Nº 249/2024 se solicitó la intervención el Sr Presidente de este organismo a efectos de autorizar la reducción de plazos de publicación y difusión ello en el marco de la dispuesto en el Anexo I punto I d) de la Resolución O.P.C. Nº 58/2021, reglamentario del Artículo 34 de la Ley Provincial Nº 1015, en virtud de la necesidad de contar con los insumos a la brevedad posible contando dicha anuencia a fojas 05 vuelta.

Que, a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Pública Nº 01/2024, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III, que forman parte integrante del presente acto.

Que quien suscribe informa la designación de los agentes Ing. Raúl FERREYRA, Ing. Valentín PAL y el agente Roberto SOTTINI como titulares y como suplente el agente Nicolás PAZ para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas recibidas.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondiente son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

Que tomó debida intervención el Gerente de Administración Financiera indicando que el gasto que demandará la presente contratación deberá ser imputada a la partida presupuestaria 2.5.1, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante Informe A. JU N° 24/2024.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15° Inc. a) y Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución O.P.C N° 17/2021 y Anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023.

Que por Resolución DPOSS N° 144/2024 el Sr Presidente comunica su ausencia por usufructo de su Licencia anual Ordinaria, por lo que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por artículo 16° inc. 2 de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3145/2023.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la adquisición de distintos reactivos destinados a la potabilización de agua en cruda en la planta potabilizadora N° 4 de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$26.844.172,20) y conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2024, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III respectivamente y forman parte integrante del presente acto, de conformidad con lo indicado en el exordio.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

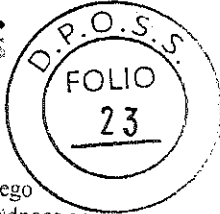
Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS

**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia. Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



ARTÍCULO 4º.- Designar a los agentes, Ing. Raúl FERREYRA, Ing. Valentín PAL y el agente Roberto SOTTINI como titulares y como suplente el agente Nicolás PAZ, para integrar una Comisión cuyo objeto será el Estudio y Análisis de las ofertas presentadas, en la Licitación Pública N° 01/2024 en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.-Reducir los plazos de publicación y difusión ello en el marco de la dispuesto en el Anexo I punto I d) de la Resolución O.P.C. N° 58/2021, reglamentario del Artículo 34 de la Ley Provincial N° 1015, en un plazo no mayor al cincuenta por ciento (50%) del plazo original que le correspondía inicialmente.

ARTÍCULO 6º Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 2.5.1, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 209 /2024.-

Sebastián Gerardo Medina  
Vicepresidente  
D.P.O.S.S.

88

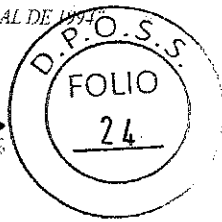


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 209 /2024  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 – Expediente DPOSS CC N° 61/2024

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 43/22, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLÁUSULAS GENERALES

1.- OBJETO:

Llamado a Licitación Pública N° 01/2024, para la " adquisición de distintos reactivos destinados a la potabilización de agua en cruda en la planta potabilizadora N° 4 de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego".

2.-IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN

2.1- Los establecidos en el Art. 26 de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Reglamentario N° 674/11, Art. 34, pto.4

3.- GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

3.1.-Garantía de oferta:

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

3.2.-Garantía de adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. La que deberá ser entregada o depositada por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de haber resultado adjudicatario de acuerdo al Art. 34, punto 64 del Dto. reglamentario.

3.3.- Formas de Constitución de Garantías

Las garantías a las que se refiere el punto 3.1. y 3.2. podrán constituirse:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta N° 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 209/2024**

c) Con Seguro de Caución a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la D.P.O.S.S.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de \$ 400.000,00 (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS sin abreviaturas.

**3.4 – Devolución de las garantías**

a) Las garantías de oferta, serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.

b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado.

**4.- APERTURA DE OFERTAS**

4.1 - Se realizará el día y hora indicada en las publicaciones realizadas por la DPOSS (web: <https://dposs.gob.ar/>; Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego y diarios provinciales), labrando el Acta de Apertura correspondiente.

4.2. Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora de recepción de sobres establecida, no serán consideradas.

4.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

**5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

**6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

6.1.- Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, con no menos de dos (02) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 209 /2024**

**7.- RECHAZO DE OFERTAS:** Serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- b) Que no estén firmadas por el oferente
- c) Que estuvieran escritas con lápiz
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres.
- e) Que careciera de garantía de oferta.
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

**8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:**

8.1- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser: falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, error en el monto de garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el Decreto Provincial N° 674/11 Art. 34 Pto. 52.

En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la presentación del requisito de la oferta.

**9- ADJUDICACIÓN**

- 9.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases del Pliego, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS. La conveniencia puede estar en relación al precio ofertado, así como también a la superioridad en la calidad de lo adquirido.
- 9.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o ningún otro tipo de resarcimiento.
- 9.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito, elaborando el pertinente informe de pre-adjudicación.
- 9.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público [www.dposs.gob.ar](http://www.dposs.gob.ar) . Asimismo, se notificará a los oferentes a través de correo electrónico informado.
- 9.5.- Contra la pre-adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los tres (03) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.
- 9.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio constituido y comunicado en la página web de la DPOSS. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será posteriormente el contrato firmado u orden de compra entregada, constituyendo esa comunicación certificada, para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.
- 9.7.- Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 Punto 61 del Decreto reglamentario 674/11.
- 9.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 209 /2024

9.9.- La forma de adjudicación se ajustará (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

9.10.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá acreditar la garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato, para garantizar su cumplimiento en las formas detalladas en el apartado 3 del presente.

**10.- PLAZO DE ENTREGA:**

10.1- Será el establecido en la Cláusulas Particulares aprobadas.

**11.-LUGAR DE ENTREGA:**

11.1- Será el establecido en la Cláusulas Particulares aprobadas.

**12.-AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

12.1. Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, regirá dicha condición.

12.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 punto 73 para este caso: *"El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato"*. Se deja constancia que tal cual lo expresado en el Punto 15 las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

**13.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

13.1- Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes NO SERÁN APLICADAS cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en los puntos 92 y 93 del Decreto Provincial N° 674/11.

**14.- COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**

14.1- La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:

a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.

b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marces Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.  
AGUAS FUEGUINAS



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 209 /2024**

Tanto el caso fortuito como la teoría de la imprevisión producen como efecto, el no cumplimiento del contrato y su rescisión.

**15. MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO**

15.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 12.2., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en los puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

Asimismo, por las características de los productos a adquirir, la DPOSS podrá consignar régimen de multa complementario en atención al objeto y cumplimiento de la adquisición, el cual será consignado en las Cláusulas Particulares aprobadas.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

**16.- FACTURACIÓN:**

16.1- La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última sólo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRÁ el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la Provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: [compras@dposs.gov.ar](mailto:compras@dposs.gov.ar)

Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y ProTDF en vigencia.

**17.- FORMA DE PAGO**

17.1.- El pago se efectuará treinta (30) días hábiles desde la fecha en la cual se certifique o produjere la conformidad del servicio brindado o de la entrega efectuada; y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF y certificado de cumplimiento fiscal AREF de la firma, ambos y todos aquellos comprobantes que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago. -

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

**18. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 209 /2024**

18.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el denunciado en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, deberá constituir correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que deban realizarse declarado en el mismo por el oferente, conforme el Artículo 21 y 55 inc g) de la Ley Provincial N° 141.

**19.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

19.1.- Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**20.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

- 20.1.- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.
- 20.2.- La Oferta Adjudicada
- 20.3.- La adjudicación
- 20.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.

Sebastián Gerardo Medina  
Vicepresidente  
D.P.O.S.S.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 209 /2024

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N° 01/2024- Expediente DPOSS CC N° 61/2024

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 43/2022, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

### CLÁUSULAS PARTICULARES

#### 1.- OBJETO:

Llamado a Licitación Pública N° 01/2024, para la " adquisición de distintos reactivos destinados a la potabilización de agua en cruda en la planta potabilizadora N° 4 de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego".

#### 2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1. El presupuesto oficial estimado dispuesto por la DPOSS asciende a la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$26.844.172,20), para la adquisición de los insumos.

#### 3.- VALOR DEL PLIEGO:

Sin costo.

#### 4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.1.- Rigen para la presente contratación las Especificaciones Técnicas Particulares detalladas en el Anexo III:

- a) RENGLÓN N° 1 "SULFATO DE ALUMINIO SOLIDO EN POLVO"
- b) RENGLÓN N° 2 "POLIELECTROLITO" (poliacrilamida granulada no iónica)
- c) RENGLÓN N° 3 "BENTONITA"

#### 5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024" Apertura: (día y hora que serán establecidos en la publicación y/o invitación de la DPOSS) donde se procederá al acto de apertura de sobres cerrados, en las instalaciones de las oficinas del Área Contrataciones y Compras sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 209 /2024

**6- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

6.1. Se presentarán hasta el día y hora que serán establecidos en la publicación y/o invitación de la POSS.  
6.2 Los oferentes deberán cotizar el ítem detallado en las especificaciones técnicas particulares, indicando un único precio total, que comprenda la realización de la totalidad de las tareas/trabajos que se encuentran allí previstas.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

Los precios que se consignen en las ofertas serán finales, es decir, incluirán las pertinentes incidencias que afecten la actividad, vigentes al momento de formular la misma.

En consecuencia, los interesados con carácter previo a formular sus Ofertas, deberán realizar los estudios, evaluaciones, indagaciones e inspecciones que estimen pertinentes, a fin de que sus Ofertas no contengan errores, inexactitudes y/u omisiones. Los errores, inexactitudes y/u omisiones que contengan las Ofertas son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes y no podrán ser utilizadas por éstos últimos para plantear y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos adicionales (carga y descarga del insumo). La presentación de la Oferta implica el pleno conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas objeto de la presente licitación y la aceptación de las condiciones y estipulaciones que rige el presente llamado a licitación de tal manera que luego de la adjudicación, el oferente no podrá alegar desconocimiento o error para el cumplimiento de los Pliegos.

**7.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA:**

7.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

- a) **-Pliego de Bases y Condiciones**
- b) Comprobante original de Constitución de **Garantía de Oferta**.
- c) Formulario Oficial de **Propuesta** provisto por la DPOSS o similar según formato Anexo I del presente PBC).
- d) Formulario de **Cómputo y Presupuesto**, provisto por la DPOSS o similar (según formato Anexo II de presente PBC).
- e) Copia de Certificado de inscripción AFIP
- f) En caso de corresponder, **poder para representación** de persona física o jurídica.
- g) En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o **contrato social** que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- h) Copia de DNI del firmante.
- i) Certificado de **Cumplimiento Fiscal AREF** vigente.
- j) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) vigente al momento de la contratación.
- k) Oferta técnica: detalle de las características del insumo ofertado, toda documentación necesaria para permitir seleccionar la oferta más conveniente.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

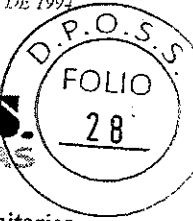
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.  
AGUAS FURGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 209 /2024

**8.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES:**

8.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento del acta de apertura, el cumplimiento del Puntos 7.1 apartados: a), b), c), d) y k). En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, se dejará constancia de ello en el acta de apertura y será la Comisión de estudio y análisis de ofertas la encargada de rechazar la oferta o solicitar la documentación pendiente. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán dos (2) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

**9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

9.1- Teniendo en cuenta la característica de los insumos a adquirir, la DPOSS designará una Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas, dicha comisión podrá cursar a los oferentes todas las consultas y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias, de manera tal que clarifiquen su oferta y a los fines de efectuar la correcta ponderación de las mismas. Asimismo, la comisión ponderará la acreditación de antecedentes de las empresas que demuestren efectivamente situación de tramitaciones anteriores.

9.2- Según lo establecido en el punto 54 del artículo 34 del Decreto provincial N° 674/11 para la comparación de las ofertas que, de acuerdo a lo previsto en el punto 42 del mismo plexo normativo, se formularan en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

9.3. La oferta deberá especificar:

- a) El precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada, el valor determinado en pesos y el total general de la propuesta, en letras y números.
- b) El origen del producto cotizado. Si no se indicare, se entenderá que es de Industria Argentina.

**10.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

10.1.- La DPOSS evaluará factores técnicos y económicos, en tal sentido la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, efectuará el pertinente informe adjudicando a la oferta más conveniente para el renglón, que se ajuste a las bases de la presente contratación y sea la más conveniente a los intereses de la Dirección.

A tal efecto y de no contar con otro impedimento que así lo indique, la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas establecerá un ORDEN DE MÉRITO, el cual no sólo servirá para establecer el oferente sugerido como posible adjudicatario de la presente licitación, sino también para el caso en que se rescinda el contrato (independientemente del motivo que sea), en cuyo caso podrá ser utilizado para adjudicar en su reemplazo a otra firma (por el saldo de meses que resten ejecutar). Ello, siempre y cuando la empresa preste conformidad al mantenimiento del precio oportunamente ofertado.

**11.- PLAZO DE ENTREGA:**

11.1- Se establece un plazo de entrega de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fehaciente recepción de la Orden de Compra vía email y/o correo postal. En caso de que el proveedor consigne otro Plazo de Entrega, deberá dejarlo expresamente aclarado en su cotización. A tal fin, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

11.2.- De ser considerado conveniente por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, esta última podrá considerar la opción de aumentar o disminuir hasta un veinte (20%) por ciento del total adjudicado en las condiciones y precios ya establecidos. Para ello, previamente se solicitará la aceptación del adjudicatario del uso del aumento



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 209 /2024

**12.-LUGAR DE ENTREGA:**

12.1.- Según Especificaciones Técnicas Particulares - Tercer (3°) punto "ENTREGA". Correo electrónico de contacto: [valentin.pal@dposs.gov.ar](mailto:valentin.pal@dposs.gov.ar), [explotacion@dposs.gov.ar](mailto:explotacion@dposs.gov.ar)

12.1.- La entrega de la mercadería será por cuenta y orden del proveedor adjudicatario.

**13.- RESCISIÓN DE ORDEN DE COMPRA/CONTRATO:**

13.1.- En caso de incumplimientos por parte de la firma adjudicataria la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir la orden de compra/contrato previa notificación fehaciente al adjudicatario, una vez verificados y acreditados dichos incumplimientos, a las condiciones pactadas en el Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas y en la totalidad del PBC por parte de la Gerencia de Explotación. Ello conforme lo establece el Decreto Provincial N° 674/11 punto 76.

**15.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN**

15.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente. -  
La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

Sebastián Gerardo Medina  
Vicepresidente  
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 209 /2024

**ANEXO I DEL P.B.C.- FORMULARIO DE PROPUESTA PARA OFERENTES**

Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calle .....N° .....  
de la ciudad de Ushuaia manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que he/hemos  
estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Pública N° 01/2024,  
he/hemos obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos  
precios para la contratación objeto de la presente Licitación.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos prestar las tareas destinadas a la adquisición de distintos  
reactivos destinados a la potabilización de agua en cruda en la planta potabilizadora N° 4 de la ciudad de  
Ushuaia – Tierra del Fuego; correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2024, según lo requerido en  
Pliego Licitatorio, por la suma total de PESOS.....  
.....(\$.....)

Asimismo, para todo tipo de notificaciones declaro el siguiente correo electrónico: .....

.....  
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

N° de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT N°:.....

Lugar y fecha:.....



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 209 /2024

**ANEXO II DEL P.B.C. - PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA LOS OFERENTES**

ITEM	Especificación del Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	SULFATO DE ALUMINIO Conforme las características técnicas mencionadas en las Especificaciones Técnicas Particulares punto 2 A.	KILOS	25000		
2	POLIELECTROLITO Conforme las características técnicas mencionadas en las Especificaciones Técnicas Particulares punto 2 B.	KILOS	150		
3	BENTONITA Conforme las características técnicas mencionadas en las Especificaciones Técnicas Particulares punto 2 C.	KILOS	1020		

La presente propuesta asciende a la suma total de PESOS:.....

(\$.....).

Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT N°:.....

Correo Electrónico:.....

Lugar y fecha:.....

Cláusulas Particulares- PBC





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

2024 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 209 /2024

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 – EXPEDIENTE DPOSS CC-N° 61/2024**

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21 jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

Adquisición de distintos reactivos destinados a la potabilización de agua en cruda en la planta potabilizadora N° 4 de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego

**D.P.O.S.S.**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 209/2024

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**1 OBJETO:**

La presente tiene por finalidad la " *Adquisición de reactivos destinados a la potabilización de agua en cruda en la planta potabilizadora N° 4 de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego*".

**2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS RENGLONES:**

**A. RENGLÓN N° 1 "SULFATO DE ALUMINIO SOLIDO EN POLVO":** Compuesto químico sólido en polvo, almacenado en envases de 25 Kgrs. cada uno, malla de 3.5 mesh, con un contenido de óxido de aluminio útil de 17/18 % libre de hierro, de origen nacional.

**B. RENGLÓN N° 2 "POLIELECTROLITO"** (poliacrilamida granulada no iónica)

Tipo : FA 920 PWG

Apariencia: Polvo granular blanco

Densidad (kg/m<sup>3</sup>): 750+/-50

Ph de solución al 0,5% -25 °C; 5,0-7,0

Viscosidad:

cps 0,10% 10

0,25 % 30

0,50 % 100

Acrilamida libre <500mg/Kg

**C. RENGLÓN N° 3 "BENTONITA"**, tipo polenita molida a 200 mesh (SiO<sub>2</sub> 58-60% Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub> 17-19%)

Del valor cotizado se deberá tener en cuenta que es por cuenta y orden de la adjudicataria, el costo referente a:

- Gastos de traslado (transporte)
- Despachante de aduana.
- Carga y descarga en depósitos DPOSS.

**3 ENTREGA:**

Estará a cargo de la firma adjudicataria todo lo que conlleve el servicio de transporte y manipulación, tanto desde la planta productora - fraccionadora hasta los depósitos de la Planta Potabilizadora N°4 perteneciente a esta Dirección Provincial y ubicada en la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra Del Fuego. Conjuntamente con la notificación de la Orden de Compra.

Ubicación de la Planta Potabilizadora:

- Planta Potabilizadora N° 4 «Malvinas Argentinas» situada en la calle Valdez N° 1450.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.  
AGUAS FUEGUINAS



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

### ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 209 /2024

#### 4 SEGUROS Y APORTES:

Quedará a cargo de la empresa adjudicataria, la contratación de los seguros correspondientes y el pago de aportes y demás contribuciones de las relaciones laborales de sus dependientes, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago del seguro y los aportes y contribuciones del personal que haya prestado tareas para la empresa, en función del contrato vigente con esta Dirección Provincial. Deberá contemplar Seguro de Accidentes de Trabajo (ART) y comprobantes de pago, en caso de corresponder.

#### 5 MUY IMPORTANTE:

La Gerencia de Explotación de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios será la responsable de coordinar con la firma adjudicataria la entrega total y/o parcial del producto, informando al área correspondiente el arribo de mercadería, adjuntado guía de removidos, remitos etc., a los efectos de iniciar el trámite de pago. Asimismo, también la Gerencia de Explotación estará a cargo de la organización y estivación del material adquirido dentro del depósito.

#### 6 FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente cotizará por renglón con el Precio Unitario del valor de la tonelada, llegando a un subtotal y total según se indica en planilla de cómputo y presupuesto. Posteriormente la Comisión de Estudio y Evaluación de ofertas adjudicará bajo las condiciones y características descriptas en las Cláusulas Particulares del PBC.

#### FORMA Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

El adjudicatario presentará la factura conforme la cantidad de kilogramos del insumo adquirido, de acuerdo con los precios unitarios detallados en el cómputo y presupuesto de la oferta. Cada factura deberá contar para la gestión de su pago, con la siguiente documentación:

- Remitos conforme lo facturado y en el que consten taxativamente: N° de Orden de Compra / Contrato, nombre y número de registro del proveedor, número de ítem y descripción de la mercadería, cantidad, fecha de despacho y número de precintos – si correspondiere -. El remito deberá consignar el domicilio legal y social del Proveedor.
- Guía de removido
- Certificado PROTDF (al momento de emisión de la factura)

**RESPONSABLES de LA CONFORMIDAD y del CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será exclusivamente la Gerencia de Explotación, o en su futuro quien la reemplace. Dicha área será el nexo entre ambas partes y deberán coordinar todo lo que implique el servicio a fin de lograr una óptima organización. Asimismo, será el responsable de conformar la factura debiendo adjuntar a través de nota la documentación presentada por el proveedor.

017